ADENDA N° 01/19 AL CONTRATO MAG N° 23/2018.-
"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"
ID N° 353.929, bajo la Modalidad de Contratación Directa-FOCEM

EL MINISTERIO AGRICULTURA Y GANADERÍA, con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Nuestra Señora del Carmen N° 505 esq. Soldado Desconocido de la Ciudad de Asunción- República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. **MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN** en su carácter de Directora General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos(DINCAP), conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 2686 de fecha 14 de Octubre de 2019, con Cédula de Identidad N°3.031.785 , denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra parte la firma **PREMIER VIAJES S.R.L.** con **RUC N° 8001145-7** domiciliada en la casa de la calle Ayolas N° 630, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **LIDIA CONCEPCION FIORE** con C.I. N° 456.336 en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"** de común acuerdo, convienen en celebrar la presente Adenda la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES

En fecha 17 de diciembre del 2018, fue suscrito el contrato entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA** y la firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**, el Contrato N° 23/18, en el marco del llamado **""ADQUISICION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL -ID N° 353.929".** ----------

BASE LEGAL

Se establece que EL CONTRATO y la presente ADENDA se encuentran regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, así mismo, se advierte que la Adenda N° 01 fue autorizada por Resolución N° 443 de fecha 04 de Diciembre de 2019.----------

VIGENCIA

Las partes acuerdan la modificación de la Cláusula 5 a los efectos de ampliar el plazo de vigencia, dejando establecido hasta el 31 de Diciembre de 2020. ----------

DE LAS DEMÁS CLAUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del Contrato, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay, el día 12 del mes de diciembre del año **dos mil diez y nueve.**----------
---

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441.856 - 444.141

Por el Proveedor
LIDIA CONCEPCIÓN FIORE
GERENTE GENERAL
PREMIER VIAJES S.R.L

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADM. DE PROYECTOS – DIRECCIÓN GENERAL – DINCAP

Por la Contratante
Lic. MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN
DIRECTORA GENERAL
DINCAP